



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 340-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 24 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JYGA-RO; Informe N°01-2024-MDK-GDTI-SUBGO/LMCG-SO; Carta N°151-2024/RLH-MOAD-S; Informe N°1605-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D; Informe N°545-2024-MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S; Informe N°712-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N°542-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N°580-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N°1057-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N°731-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N°304-2024-MDK/OGAJ/MRMS; Carta N°149-2024-MDK-GDTI-SUBGO/IAO-SGO(e); Informe N°002-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JYGA-RO; Informe N°2352-2024-MDK-GDTI-SUBGO/IAO-SGO(e); Informe N°3306-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D; Opinión Legal N°339-2024-MDK/OGAJ/MRMS; todo respecto a la **APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, (POR MAYORES METRADOS N° 02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (274) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG se aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que establece los lineamientos para su correcta ejecución tanto técnica como financiera;

Que, el numeral 3.8.1 de la Directiva N 001-AD-2023-MDK, DIRECTIVA PARA EJECUCION DE PROYECTOS, IOARR Y/O ACTIVIDADES POR ADMINISTRACION DIRECTA, señala las "CAUSALES DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL, siendo las siguientes:

- Si se producen y/o verifican deficiencias en el expediente técnico.
- Por la presencia de vicios ocultos.
- Si los metrados realmente ejecutados en el proyecto y/o actividad sobrepasan lo establecido en el expediente técnico.
- Casos fortuitos y/o situaciones impredecibles posteriores a al inicio de ejecución de obra.";

Que, la indicada directiva regula en su numeral 3.8.3 sobre los REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL, DEDUCTIVOS C/S AMPLIACION DE PLAZO C/S RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS SUPERVISION, así como también regula en su numeral 3.8.4 sobre los PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL;

Que, mediante el ASIENTO N° 658 del Cuaderno de Obra, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita al Supervisor de Obra, la autorización para realizar la modificación, de todo lo manifestado del causal de un nuevo adicional de obra, tal como se aprecia en lo siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PASIAS
PROYECTO: Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEM
PROGRAMA: 4 NIVEL GRUPO DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI
ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

... Viene del ASIENTO N° 658 DEL RESIDENTE DE OBRA 07-09-2023
transporte, cinta de sellado, cemento 55 bolsas, arena gruesa 3m³, piedra chancada 3/4 5m³, gasolina, 2gls (mezcladora), 2gls (apisonadora), espolvo en eso 5gls plantas ornamentales 42 und, material afimado 30m³

Observaciones: Durante la intervención para la ejecución de la partida infraestructura para el tránsito peatonal (veredas, bordillos, bordilletes) al realizar las excavaciones se ha encontrado material orgánico, relleno, botanías, basural, a profundidades mayores planteadas en el expediente técnico aprobado, por lo que para garantizar la finalidad y la correcta ejecución se está procediendo a mejorar el terreno y eliminar todo material inadecuado, por esta razón se está realizando mayores excavaciones, así mismo el afimado para la conformación de tránsito peatonal está superando lo E=0.15m planteado en el expediente técnico. Se solicita a la supervisión autorización para realizar estas modificaciones, todo lo manifestado será causal de un nuevo adendum de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Juan Y. Gálvez Aucatoma
RESIDENTE DE OBRA

DE LA SUPERVISIÓN

ASIENTO N° 659

07/09/23

Del Asiento N° 658 del Residente de Obra deberá planearse la ubicación, prosiwa, volumen a fin de identificar su requerimiento así mismo esta eliminación deberá ser sustentada con planos de corte seccionales.

Se prosigue los trabajos en diferentes frentes; el avance físico va por debajo de lo programado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Luis Martín Cárdenas García
REG. CH. 17523
SUPERVISOR

INSPECTOR

RESIDENTE

Cabrera

Escaneado con CamScanner

Que, mediante Informe N°001-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JYGA-RO, de fecha 28 de marzo del 2024, el Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, Residente de Obra, solicita aprobación al supervisor de obra, el adicional de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



N°02 (por mayores metrados N°02) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), con ampliación de plazo N°04, por 90 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	MONTO TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO POR CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	190,054.00	-	-	190,054.00
2.6.2.3.2.5	COSTO POR CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	59,284.63	7,474.00	-	66,758.63
2.6.2.3.2.6	COSTO POR CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	103,350.00	92,400.00	-	195,750.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	215.00	215.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	21,800.00	21,800.00
TOTALES		352,688.63	22,015.00	22,015.00	474,577.63

Que, mediante Informe N°01-2024-MDK-GDTI-SUBGO/LMCG-SO, presentado el 03 de abril del 2024, el Ing. Luis Martín Cárdenas García, Supervisor de Obra, aprueba la solicitud del adicional de obra por mayores metrados N°02 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), con ampliación de plazo N°04, por 90 días calendarios, con la finalidad de continuar con la ejecución de las metas restantes de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N°02	S/. 386,111.71
2	VARIACIÓN Y RUBRO DE MANO DE OBRA DE RÉGIMEN COMUN A RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	S/. 88,465.92
PRESUPUESTO REQUERIDO POR HABILITAR		S/. 474,577.63

Que, mediante Carta N°151-2024/RLH-MOAD-S, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Ronald León Huamán – Monitor de obras por Administración Directa - Supervisión, declara procedente el adicional de obra N°02 (por mayores metrados N°02) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un resumen presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N°02	S/. 386,111.71
2	VARIACIÓN Y RUBRO DE MANO DE OBRA DE RÉGIMEN COMUN A RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	S/. 88,465.92
PRESUPUESTO REQUERIDO POR HABILITAR		S/. 474,577.63

Asimismo; declara procedente la ampliación de plazo N° 04, por 90 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de ejecución de plazo, por tanto, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente al monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), con porcentaje de incidencia de 10.08% con respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico y en merito a lo establecido a la Directiva N°001-2023/MDK;

Que, mediante Informe N°1605-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Daniel Martín Valdivieso Roque, Director de la oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, declara procedente el adicional de obra N°02 (por mayores metrados N°02) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un resumen presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N°02	S/. 386,111.71
2	VARIACION Y RUBRO DE MANO DE OBRA DE REGIMEN COMUN A REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL	S/. 88,465.92
PRESUPUESTO REQUERIDO POR HABILITAR:		S/. 474,577.63

Asimismo; declara procedente la ampliación de plazo N° 04, por 90 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de ejecución de plazo, por tanto, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente al monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), con porcentaje de incidencia de 10.08% con respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico y en merito a lo establecido a la Directiva N°001-2023/MDK;

Que, mediante Informe N°1541-2024-MDK-GDTI-SUBGO/HHA-S, presentado el 17 de abril del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, encargado de la Sub Gerencia de Obras, aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y LA APROBACION POR VARIACION EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE REGIMEN COMUN DE CONSTRUCCION CIVIL, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con un resumen presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	MONTO TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO POR CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	190,054.00	-	-	190,054.00
2.6.2.3.2.5	COSTO POR CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	59,284.63	7,474.00	-	66,758.63
2.6.2.3.2.6	COSTO POR CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	103,350.00	92,400.00	-	195,750.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	215.00	215.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	21,800.00	21,800.00
TOTALES		352,688.63	22,015.00	22,015.00	474,577.63

Asimismo; aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 90 días calendarios, debido a la prestación del adicional de obra por mayores metrados N°02, con la finalidad de continuar con la ejecución de las metas faltantes de obra;

Que, mediante Informe N°712-2024-MDK-GDT/HHAG-G, presentado el 02 de mayo del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles) y emite conformidad el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACION DE PLAZO N°04, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**;

Que, mediante Informe N°542-2024-MDK/OGPP/ASCT-DG, de fecha 08 de mayo del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal su OPINION DESFAVORABLE sobre la disponibilidad presupuestal en el cual menciona que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ampliación presupuestal que se solicita, para el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACION DE PLAZO N°04, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N°580-2024-MDK/OGPP/ASCT-DG, de fecha 17 de mayo del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal su OPINION DESFAVORABLE sobre la disponibilidad presupuestal en el cual menciona que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ampliación presupuestal que se solicita, para el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 1057-2024-MDK-GDT/HHAG-G, presentado el 25 de junio del 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reitera la solicitud respecto a la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles) y emite conformidad el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°731-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 01 de julio del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, por 90 días calendarios, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", hasta por el importe S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, cuya habilitación estará sujeta a la modificación en el nivel función programático, de tipo III;

Que, mediante Opinión Legal N°304-2024-MDK/OGAJ/MRMS, presentado el 03 de julio del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **SE PRONUNCIA Y DECLARA IMPROCEDENTE**, la solicitud de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, equivalente a un presupuesto total hasta por el importe S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), por no contar con el sustento técnico correspondiente;

Que, mediante Carta N°149-2024-MDK-GDTI-SUBGO/IAO-SGO(e), presentado el 15 de julio del 2024, el Ing. Iván Asto Ortiz Encargado de la Sub Gerencia de Obras, realiza la devolución del expediente de adicional de obra N°02 (por mayores metrados) y ampliación de plazo N°04, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgándole un plazo no mayor de 05 días calendarios, computados del día siguiente de la recepción de la presente;

Que, mediante Informe N°002-2024-MDK/GDTI-SUBGO/JYGA-RO, de fecha 28 de marzo del 2024, el Ing. Juan Yóser Gálvez Auccatoma, Residente de Obra, absuelve las observaciones respecto al adicional de obra N°02 (por mayores metrados N°02) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N°2352-2024-MDK-GDTI-SUBGO/IAO-SGO(e), presentado el 19 de julio del 2024, el Ing. Iván Asto Ortiz Encargado de la Sub Gerencia de Obras, remite absolución de observaciones de la prestación del adicional de obra N°02 (por mayores metrados) y ampliación de plazo N°04, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°3306-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D, presentado el 24 de julio del 2024, el Ing. Daniel Martín Valdivieso Roque, Director de la oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite absolución de observaciones de la prestación del adicional de obra N°02 (por mayores metrados) y ampliación de plazo N°04, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N°339-2024-MDK/OGAJ/MRMS, de fecha 24 de julio del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **SE PRONUNCIA Y DECLARA PROCEDENTE**, la solicitud de aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, equivalente a un presupuesto total hasta por el importe S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), asimismo; aprueba la **ampliación de plazo N°04, por 90 días calendarios (contabilizados a partir del reinicio de la ejecución de la obra)**, en merito a la Directiva N°001-2023-MDK "directiva para ejecución de proyectos, IOARR y/o actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri";

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la prestación del ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", hasta por el importe S/. 474,577.63 (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 63/100 soles), sujeto a la Modificación en el Nivel Funcional Programático, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°04, por 90 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de la ejecución de la obra, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, el Ing. Luis Martín Cárdenas García, Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la NOTIFICACION de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, Residente de Obra.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIZAR al Residente de Obra, Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, con CIP N° 167519 y al Supervisor de Obra, Luis Martin Cárdenas García, CIP N° 81983, ambos de la obra en mención, y demás unidades orgánicas y responsables intervinientes, por el sustento e Informes invocados en la parte considerativa, así como por la fundamentación y conformidades que generan y autorizan al presentar el ADICIONAL DE OBRA N°02 (POR MAYORES METRADOS N°02) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALÉN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, los mismos que indican y sustentan la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales en la obra.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la revisión del presente adicional por mayores metrados y posterior a ello, y en caso corresponda cúmplase con lo establecido en el numeral 5 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°272-2023-MDK/A;

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, actualizar la información de la ejecución de las inversiones públicas en el banco de inversiones durante la fase de ejecución del indicado proyecto. Asimismo, deberá solicitar a la Oficina General de Administración, la elaboración de las Adendas a los Contratos que son necesarias en caso corresponda, con las justificaciones respectivas de manera documentada, y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en caso corresponda, remitan informe técnico y copia de lo actuado, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y/o a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de iniciar las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia, con el propósito de deslindar responsabilidades por la mala formulación y evaluación del Expediente Técnico, y otros que del caso se pudiera derivar.

ARTÍCULO NOVENO. – PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad absoluta cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y profesionales externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO DECIMO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR la presente Resolución, al despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su atención de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL